

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES Dra. KARINA RIVERO MENACHO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 042/2015

La Paz, 4 de septiembre de 2015

VISTOS:

Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-138/15 de fecha 14 de julio de 2015, Acta N° 10 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 04 de agosto de 2015, Nota Cite: OFN/DNS-DNEI-637/2015 de fecha 05 de agosto de la presente gestión, remitida por el Dr. Marcelo Pérez Rubín de Celis Presidente Comité Nacional de Becas, Nota Cite: OFN-DGE-2078/2015 con fecha de recepción 07 de agosto de 2015, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

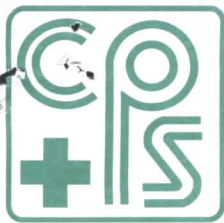
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización tiene como objetivo regular la otorgación de becas y declaratorias en comisión para capacitación y actualización, destinados a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, en el área en el cual desempeñan sus funciones, para la cualificación de los recursos humanos. Asimismo en su artículo 3 determina; "La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud que deseen obtener una beca o declaratoria en comisión para capacitación y actualización;"

Qué, mediante Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-138/2015 de fecha 14 de julio de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación se señala que la solicitud de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes, autofinanciado, establecido el inc. c) artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización efectuada por la Lic. María Antonieta Ponz Sejas, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 15 y 17 del instrumento normativo, administrativo.

Qué, de acuerdo al Acta N° 10 de Reunión del Comité Nacional de Becas, de fecha 04 de agosto de 2015, se tiene que luego de haberse efectuado la revisión y evaluación a la documentación presentada por la solicitante y luego de la deliberación correspondiente el Comité Nacional de Becas concluye textual; "El Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización en pleno una vez presentado el caso y sus justificaciones, APRUEBA, los 13 días de la declaratoria en comisión con goce de haberes a la Dra. Selfa Karina Rivero Menacho, Médico Fisiatra, dependiente de la Administración Departamental Santa Cruz, por haber realizado la Capacitación en estudios de "ELECTROFISIOLOGIA" Neurofisiología, en Cali-Colombia del 1al 13 de junio de 2015, de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento Interno de Capacitación y Becas."

Qué, a través de Nota Cite: OFN-DGE-2078/2015 con fecha de recepción 10 de agosto de la presente gestión remitida por el Dr. Jaime Santa Cruz Caballero, en calidad de Director General Ejecutivo pone en conocimiento del Ente Colegiado de la Entidad los antecedentes de la solicitud de beca,



caja petrolera de salud

efectuada por la Dra. Selfa Karina Rivero Menacho, Médico Fisiatra, dependiente de la Administración Departamental Santa Cruz.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Qué, de la revisión efectuada a toda la documentación remitida al H. Directorio se tiene que el Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización, considero los siguientes extremos: **1)** El inc. c) AUTOFINANCIADO, artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización señala cuyo financiamiento de matrícula y pasajes, está a cargo íntegramente del funcionario. Y según necesidad institucional y el tiempo solicitado: a) con goce de haberes, b) sin goce de haberes, que de acuerdo a lo informado por autoridades como el Dr. Ramiro Villavicencio A., Responsable de Docencia de Neurocirugía, Jefe de Neurocirugía a.i. existe necesidad institucional de contar con un profesional Médico para que realice exámenes de Electrofisiología, ya que el Servicio de Neurofisiología del Hospital de Santa Cruz cuenta con todo el equipo y material para efectuarlo, pero no se cuenta con personal capacitado. **2)** El artículo 9 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización con relación al financiamiento de becas señala que será programado anualmente en el POA y presupuesto de la Caja Petrolera de Salud en la partida N° 71210-Becas de estudios otorgados a los servidores públicos, por la Dirección Nacional de Salud en coordinación con la Dirección Nacional Administrativa Financiera, extremo que se cumplió puesto que dentro de los antecedentes no se adjunta la inscripción y certificación presupuestaria respectiva emitida por la Dirección Nacional Administrativo Financiero, por lo que, se puede aprobar un autofinanciamiento económico.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por todo lo expuesto y revisado el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto en cumplimiento de lo establecido por el inc. j), artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Institución que señala que dentro de sus funciones esta él; **"Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la DECLARATORIA EN COMISIÓN con GOCE DE HABERES, solicitada por la Dra. Selfa Karina Rivero Menacho, Médico Fisiatra, dependiente de la Administración Departamental Santa Cruz, los 13 días de la declaratoria en comisión con goce de haberes por haber realizado la Capacitación en estudios de "ELECTROFISIOLOGIA" Neurofisiología, en Cali-Colombia, al haber cumplido los requisitos exigidos para el efecto tal cual lo señala el Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-138/15 de fecha 14 de julio de 2015., por lo que no corresponde efectuar ningún tipo de financiamiento en atención a las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Dirección General Ejecutiva conjuntamente la Administración Departamental de Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud a través de su



caja petrolera de salud

Jefatura de Recursos Humanos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Administración Departamental de Santa Cruz y demás instancias que corresponda.


OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Dr. Alejandro Enrique Ramírez Medeiros
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.


Sr. Reinaldo Otálora Carrillo
RPTTE. SPLTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAEMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Luis Fernando Núñez Sangueza
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosário Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

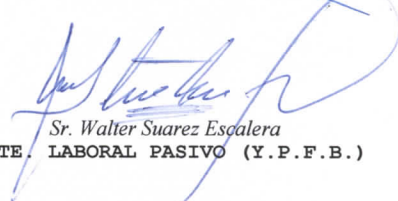
ADMINISTRACIONES

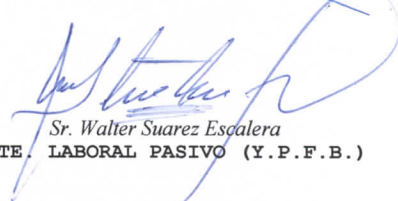
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dra. Mabel Nicasio F.
RPTTE ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Sr. Walter Suarez Esçalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

HQT/AHD
CC/HRM

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo